



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : JONATHAN ARMANDO MEDINA MONROY  
DEMANDADO : DIANA FARLEY MEJIA MARTÍNEZ  
RADICACIÓN : 2022-00089

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al despacho paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

**ADMITIR** la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL que por intermedio de apoderado presenta el señor JONATHAN ARMANDO MEDINA MONROY en contra de la señora DIANA FARLEY MEJIA MARTINEZ.

Notifíquese a la demandada conforme lo ordena el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y/o artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

